



CIRCULAR

No. CR-20170016

Bogotá D.C., 21/02/2017

PARA: CAPITANÍAS DE PUERTO, CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MARÍTIMA Y GREMIO MARÍTIMO

ASUNTO: Formar al instructor y al evaluador en el ámbito de los simuladores (*Train the Simulator Trainer and Assessor*) - Curso Modelo OMI 6.10

Información general

La Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas en los términos que señala el Decreto 2324 de 1984 y los reglamentos que se expiden para promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país.

En concordancia con las prescripciones consignadas en el artículo 132 del Decreto 2324 de 1984, la Dirección General Marítima determina los requisitos para inscribir y otorgar licencia a las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades marítimas.

En cuanto hace referencia a los compromisos internacionales sobre temas relacionados con Gente de mar, la Dirección General Marítima debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Convenio sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar – STCW/78 enmendado.

El convenio internacional STCW/78 enmendado, Reglas I/6 y I/12, y las Resoluciones No. 102 DIMAR-2012 y No. 610 DIMAR-2014, determinan que los Instructores, Evaluadores y Supervisores de los Centros de Formación y/o Capacitación Marítima, así como los Instructores que utilicen simuladores para la educación, estén certificados como tales de acuerdo a lineamientos de la Organización Marítima Internacional – OMI, y las normas generales que rigen para el uso de simuladores en la formación y/o capacitación náutica.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Información particular

Para el año 2017 la Dirección General Marítima ha previsto desarrollar un nuevo curso sobre la formación de instructores y evaluadores en el ámbito de los simuladores. Esta vez, gracias a los conocimientos adquiridos y la experticia lograda en la operación de estos equipos, con Instructores nacionales inscritos y activos en diferentes centros de formación y/o capacitación marítima.

El curso tendrá lugar en Cartagena, tanto en instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” – ENAP como del Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario – CINAFLUP. La fecha seleccionada es la comprendida entre el **9 al 13 de octubre de 2017**.

El curso de la referencia tendrá como población objetivo, primordial, el personal docente de los Centros de Formación y Capacitación marítima. Las oportunidades restantes serán otorgadas liberalmente a otros aspirantes.

Toda vez que la capacitación para formar instructores y evaluadores en el ámbito de los simuladores está limitada a la disponibilidad de estaciones de trabajo, pues es eminentemente práctica, el cupo máximo disponible será para treinta y seis (36) participantes. No se asignarán cuotas o cupos para cada Centro de Formación y/o Capacitación, simplemente, se atenderán requerimientos en el orden de llegada y hasta completar el aforo señalado.

Serán factores de selección los siguientes:

- Estar certificado en el curso modelo OMI 6.09
- Estar certificado en el curso modelo OMI 3.12
- Oficiales de la Armada Nacional o Mercantes sin restricciones:
 - ✓ Piloto práctico de segunda categoría o superior
 - ✓ Primer Oficial de Puente o superior
 - ✓ Oficiales Navales Subalternos, en el grado de Teniente de Navío, activos o de la reserva activa, en la especialidad de superficie y/o submarinos.
 - ✓ Oficiales Navales Superiores, activos o de la reserva activa, en la especialidad de superficie y/o submarinos.
- Oficiales Mercantes con restricciones de tonelaje:
 - ✓ Patrón de Pesca Regional
 - ✓ Primer Oficial de Puente con restricción hasta 3000 TRB
 - ✓ Capitán con restricción hasta 3000 TRB
- Profesional Universitario o Tecnólogo en Psicología.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos de entrada requeridos pero no hayan cursado los cursos modelo OMI exigidos, solo serán certificados una vez los hayan superado.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Quienes estén interesados en participar en el curso, motivo de la presente Circular, deberán inscribirse en la Jefatura de la División de Marina Mercante de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, así:

Señorita Teniente de Navío
LINA MARÍA QUIROGA NOVA
Jefe División Marina Mercante
Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”
www.escuelanaval.edu.co
Cartagena - Colombia
Teléfono: +57(5) 672-4610 ext 11395
Correo Electrónico: jdmm@enap.edu.co

El plazo máximo para inscribirse como Aspirante es el lunes 25 de septiembre de 2017.

Instrucciones de coordinación

1. Las personas que sean seleccionadas deben sufragar sus gastos de desplazamiento hacia y desde Cartagena, alojamiento, transporte y alimentación. Igualmente, los de presentación en la Escuela Naval de Cadetes y Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario.
2. El costo del almuerzo y refrigerios no está incluido en el valor de la inscripción.
3. La Autoridad Marítima Nacional dará prelación de cupos a los Centros de Formación y/o Capacitación que, para la fecha de notificación, hayan inscrito sus simuladores.
4. Consultar los documentos anexos a la presente para conocer detalles de la capacitación, costos y procedimiento de inscripción.

Atentamente,

Capitán de Navío OSCAR ENRIQUE MANTILLA RUIZ
Subdirector de Marina Mercante (E)